FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	18/03/2026

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

REALIZAR LAS ADECUACIONES Y MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DONDE SE PRESTA LA ATENCIÓN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES-SRPA DEL ICBF EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción

3. UNIDAD DE MEDIDA

De acuerdo con las actividades requeridas por la Entidad, para dar cumplimiento al objeto contractual se determinan las siguientes unidades de medida:

1. **Medición y/o cuantificación y realización de las actividades a realizar en cada uno de los trabajos de adecuaciones o reparaciones locativas.**

Para la medición y/o cuantificación de elementos, materiales e insumos necesarios para la realización de los trabajos de adecuaciones y/o reparaciones locativas se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes unidades de medida:

Unidad - UND
Metro – M
Metro Lineal – ML
Kilogramo – Kg

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Metro Cuadrado – M2
Metro Cubico – M3

Estas unidades de medida son las establecidas para las actividades de adecuación y mantenimiento que se ejecutaran.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF es un establecimiento público descentralizado, que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden Nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad mediante Decreto 1074 de 2023 que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

El ICBF contempla dentro de su mapa estratégico como misión, promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como entornos protectores y principales agentes de transformación social. Aunado a lo anterior ha establecido como objetivos institucionales los siguientes:

- Ampliar cobertura y mejorar calidad en la atención integral a la primera infancia.
- Promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir los riesgos o amenazas de vulneración de estos.
- Fortalecer con las familias y comunidades las capacidades para promover su desarrollo, fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y prevenir la violencia intrafamiliar y de género.
- Promover la seguridad alimentaria y nutricional en el desarrollo de la primera infancia, los niños, niñas y adolescentes y la familia.
- Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en coordinación con las instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- Lograr una adecuada y eficiente gestión institucional a través de la articulación entre servidores, áreas y niveles territoriales; el apoyo administrativo a los procesos misionales, la apropiación de una cultura de la evaluación y la optimización del uso de los recursos.

En este mismo sentido, el ICBF tiene como propósito principal brindar atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos para el desarrollo de sus programas, estrategias de atención y llegar a la población objetivo.

Definiciones de las Sedes de Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes – SRPA

PÚBLICA

CETRA: Centro Transitorio, es un servicio de atención donde permanecen los adolescentes o jóvenes luego de la aprehensión en flagrancia, o de la materialización de la orden de captura emitida por un juez, mientras que la Fiscalía delegada para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en la jurisdicción, define la presentación del adolescente o joven ante el juez con función de control de garantías. Un adolescente o joven no podrá permanecer en este servicio más de 36 horas contadas a partir del momento de su aprehensión.

CIP: Centro de Internamiento Preventivo, es la modalidad que presta el servicio de atención a los adolescentes y/o jóvenes a quienes en virtud de lo establecido en la Ley 1098 de 2006, artículo 181, en cualquier momento del proceso y antes de la audiencia de juicio, el juez con función de control de garantías, como último recurso, decreta la detención preventiva cuando se establezcan los requisitos de ley. La permanencia del adolescente o joven en este servicio de atención será por el término definido en la norma, cuatro (4) meses prorrogables con motivación y sin que pueda excederse, a uno (1) más. Se estima una rotación de tres (3) adolescentes o jóvenes por cupo al año.

CAE: Centro de Atención Especializada, es la modalidad que permite el cumplimiento de la sanción privativa de la libertad que impone la autoridad judicial o tradicional competente al determinar responsable penalmente al adolescente o joven. de acuerdo con el artículo 90 de la Ley 1453 de 2011, que modificó el artículo 187 de la Ley 1098 de 2006, en lo relacionado con la sanción privativa de la libertad, esta se aplicará según lo determine la autoridad judicial o tradicional competente. Se estima una rotación de un adolescente o joven por cupo al año

Las intervenciones para ejecutar en el desarrollo del contrato son, en resumen, las siguientes:

1.1 Adecuaciones: Es el conjunto de acciones continuas para la adecuación, ajuste, adaptación de los servicios de una edificación sin cambiar su uso.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente 17 “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 400 de 1997 “Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes y sus modificatorios”
- Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”.

PÚBLICA

- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Decreto 1076 del 2015, "por el cual compila el Decreto 4741 de 2005 – "Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
- Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, a las personas prestadoras de residuos aprovechables y no aprovechables, a los usuarios la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, a las entidades territoriales y demás entidades con funciones sobre este servicio.
- Decreto 895 de 2008 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.
- La Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009"
- Resolución 181331 del 06 de agosto de 2009, expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP y se dictan otras disposiciones".
- NSR 10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- NTC GP 1000 e ISO 9001, Gestión Ambiental bajo la norma
- NTC ISO 14001, Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional bajo la norma
- ISO 45001 SST
- Legislación Urbanística Distrital
- Plan de Ordenamiento Territorial de los municipios a intervenir
- Legislación ambiental municipal y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- NTC 6047 Accesibilidad al medio físico, espacios de servicio al ciudadano en la administración pública requisitos
- Ley 55 de 1993, Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.
- Decreto 1496 de 2018, Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química
- Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible:

PÚBLICA

- GUÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA PARA CENTROS ZONALES CON CALIDAD - Versión 1 o vigente al momento de ejecutar el correspondiente contrato.
- GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS MÍNIMOS Y ESTÁNDARES ARQUITECTÓNICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN COLOMBIA.
- Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto del presente contrato.

NOTA: Por tratarse adecuaciones y mejoras a la infraestructura donde se presta la atención al sistema de responsabilidad penal para adolescentes-SRPA del ICBF en el Municipio de Neiva, observando que las intervenciones a realizar no requerirán de gestión de trámite de licencia de construcción o permisos similares.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1) GENERALIDADES Y ALCANCE DE LA INTERVENCIÓN.

La Dirección Regional Huila del ICBF requiere realizar las adecuaciones pertinentes mediante obras locativas, esto con el fin de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad los equipamientos del ICBF donde presta sus servicios.

Por lo anterior la Dirección Regional Huila del ICBF, considera necesario realizar la presente contratación para la ejecución de las actividades de adecuación, exigiendo amparos de cumplimiento y calidad de la obra en el marco de las garantías que se constituyen para los contratos de obra pública que se celebren.

DEFINICIONES

a) ADECUACION: Para efectos del presente proceso, se entiende por adecuación el conjunto de actividades orientadas al ajuste, mejoramiento, mantenimiento y/o adaptación de la infraestructura existente, sin modificar su destinación o uso, con el fin de optimizar la prestación del servicio y garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y confort.

Estas actividades tienen como principal objetivo coordinar efectiva y eficientemente los recursos disponibles para ofrecer un servicio de alta calidad en el mantenimiento de la infraestructura física Incluyen entre otros: la identificación, verificación, diagnóstico y validación de necesidades en sitio, junto con la consolidación de cantidades de obra para las actividades de adecuación locativas, el suministro e instalación de los ítems y de obras definidas en sitio: adecuación, sustitución, restitución de los materiales y acabados de pisos, muros, entre otras.

Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

PÚBLICA

- ✓ Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
- ✓ Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
- ✓ Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

Con el fin de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad los equipamientos para la operación de los servicios del ICBF, se requiere avanzar en el desarrollo de las VISITAS PRELIMINARES a la infraestructura definida en el numeral 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO del presente documento, y la definición del alcance de las intervenciones, así como la ejecución de las obras.

NOTA 1: El contrato del presente proceso de selección se ejecutará mediante la modalidad de precios unitarios a monto agotable, de tal forma que se dará prioridad a la ejecución de las actividades de obra señaladas en el Formulario 1. Presupuesto oficial y complementando con las especificaciones de estos mismos en el Anexo 2. Especificaciones Técnicas de Obra Civil.

En caso de presentarse ítems que no se encuentren incluidos en el Formulario 1. Presupuesto oficial y complementando con las especificaciones de estos mismos en el Anexo 2. Especificaciones Técnicas de Obra Civil, el contratista deberá realizar las especificaciones técnicas de cada uno, así como sus respectivos análisis de precios unitarios (APU) los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato previo a la ejecución de la actividad.

Por lo anterior, y para la aprobación e inclusión de ítems **NO PREVISTOS** requeridos dentro del contrato, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral ***6.7. PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS NO PREVISTOS***, del presente documento.

Para tal efecto EL CONTRATISTA deberá realizar antes del inicio de las obras, una visita preliminar conjunta entre el ICBF (El coordinador administrativo de la Sede Regional o Centro Zonal o quien este delegue), el inspector de obra y el Supervisor del contrato, a través de la cual se dejará constancia de las obras a realizar con su respectivo alcance de conformidad con la oferta económica.

Como resultado de las visitas preliminares, el contratista deberá presentar para aprobación del Supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la misma, el informe de visita donde se documente (Técnica y fotográficamente) el estado de los espacios a intervenir, la programación de obra ,el presupuesto de obra con sus respectivos ítems y cantidades, los análisis de precios unitarios de los ítems a ejecutar (APU´S) y las especificaciones técnicas de cada ítem a ejecutar, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica, previo a la suscripción del acta de inicio de obra.

NOTA 1: En caso de que el ICBF requiera alguna modificación de alguno de los proyectos indicados en el numeral 8 del presente documento, las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito mediante otrosí que se suscriba para el efecto.

PÚBLICA

Así mismo el listado de infraestructuras que se intervendrán por lote se realizará de acuerdo con los recursos asignados como prioridad sin embargo se realizará acta de mayores y menores cantidades incluyendo y que en caso de que alguno, no se pueda intervenir por razones técnicas, jurídicas o financieras. Las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito mediante otrosí que se suscriba para el efecto el supervisor

NOTA 2: Es importante tener presente que las intervenciones al inmueble, debe tener su programación de obra para la intervención, que NO SERÁ ni podrá superar la totalidad del plazo de ejecución contractual.

Lo anterior debido a que, para la disponibilidad del inmueble, el ICBF y el operador del servicio requerirá desarrollar, cuando sea necesario por parte de la Supervisión, una logística de traslado temporal de la misma (Mobiliario, equipos, archivo, etc.), mientras se ejecutan las actividades de obra, situación que afecta la prestación del servicio en la misma mientras se desarrolla la intervención.

NOTA 3: El contratista debe tener en cuenta que se trata de un contrato que contempla actividades de adecuaciones locativas, por lo tanto, durante la ejecución del contrato, podrá evidenciarse la necesidad de ejecutar actividades no previstas, mayores o menores cantidades, lo que exige un control y ajuste permanente de las cantidades de obras con su respectivo balance de obra hasta finalizar la intervención, lo anterior previo acuerdo entre el contratista y el supervisor, en todo caso deberá entregar las obras a satisfacción.

El contratista deberá disponer e implementar los frentes de obra necesarios para la ejecución de las actividades establecidas, dentro de la programación del proyecto y de acuerdo con las normas vigentes aplicables.

El contratista deberá entregar la infraestructura apta para su uso, con óptimos acabados.

NOTA 4: Para cada frente de obra (Si aplica al alcance del contrato) el contratista y el supervisor del contrato deberán suscribir un acta de inicio de obra donde se establezcan los plazos de ejecución de esta junto con un acta de terminación de la obra donde conste la terminación de esta, en todo caso no superará el tiempo de ejecución del contrato.

6.2) DEFINICIONES

Adecuación: Corresponde a las acciones requeridas de ajuste, acomodación, mejoramiento y adaptación de los servicios que se prestan en una infraestructura sin cambiar de uso y propendiendo por una mejor prestación del servicio.

Esta actividad tiene como principal objetivo coordinar efectiva y eficientemente los recursos disponibles para ofrecer un servicio de alta calidad en la adecuación de la infraestructura física. Están incluidas dentro de las reparaciones y adecuaciones, entre otras, las siguientes obras: de adecuación, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

PÚBLICA

- ✓ Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
- ✓ Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
- ✓ Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

Imprevistos: El imprevisto hace alusión a un *"acontecimiento no previsto presentado durante la ejecución del contrato de obra y que debe asumirse como un porcentaje de los costos directos del contrato",* razón por la cual dicho valor será tenido en cuenta por el ICBF para la contratación.

Reparaciones o mejoras locativas de edificaciones: Modalidad de obra mediante la cual se sustituyen elementos no estructurales de una edificación existente, con el fin de mejorar sus condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas y sin incrementar el área construida del inmueble. En esta modalidad se encuentran incluidas las obras de adecuación, mejoramiento, sustitución de acabados arquitectónicos, sustitución o ampliación de redes de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, voz y datos o de gas.

6.3) INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se acepte la oferta y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no puede ser ofrecido para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación establecida.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia Profesional	Requisitos de Experiencia Específica

PÚBLICA

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia Profesional	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría o Doctorado	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia profesional y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia profesional por experiencia específica o viceversa.

En todo caso, es posible aplicar las equivalencias anteriores frente a varios títulos de posgrado.

El personal relacionado debe estar contemplado dentro de los gastos administrativos generales del contrato por parte del contratista.

El personal relacionado es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia Profesional	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
Director de obra	1	30%	3 años contados a partir de la fecha en que ejerce legalmente la profesión.	2 años en la intervención de obra civil.	Ingeniero civil /o Arquitecto/o arquitecto constructor.
Residente de obra	1	100%	2 años contados a partir de la fecha en que ejerce legalmente la profesión.	1 año en la intervención de obra civil.	Ingeniero civil /o Arquitecto/o arquitecto constructor.

Las Entidades tendrán en cuenta las siguientes reglas para la equivalencia de cargos en relación con la experiencia:

1. Equivalencia de experiencia para el cargo de Director de Obra

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Se establecerán las siguientes reglas:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Director (años)
Supervisor o coordinador o apoyo a la supervisión de una Entidad (indistintamente de su modalidad de contratación)	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Residente de obra	2,0 año(s)	0,5 año(s)
Administrador vial	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Gestor vial	1,0 año(s)	0,5 año(s)

Nota 4: La Entidad NO puede establecer valores de equivalencia distintos a los fijados en la tabla anterior para cada cargo.

Nota 5: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se pueden hacer combinaciones entre cargos.

Nota 6: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado director de obra.

2. Equivalencia de experiencia para el cargo de Residente de Obra

Se establecerán las siguientes equivalencias:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de residente (años)
Auxiliar de Ingeniería	1,0 año(s)	1,0 año(s)

Nota 7: La Entidad NO puede establecer valores de equivalencia distintos a los fijados en la tabla anterior para cada cargo.

Nota 8: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se pueden hacer combinaciones entre cargos.

Nota 9: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado residente de obra.

b. Maquinaria mínima del Proyecto

La maquinaria mínima requerida es la siguiente:

1. Mezcladora de concreto

2. Equipo de soldadura

La maquinaria mínima requerida se verificará una vez se acepte la oferta seleccionada y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante alguno.

PUBLICA

6.4) ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

Para la ejecución del proyecto, el contratista deberá disponer de las herramientas, equipos, materiales e insumos que sean necesarios para la correcta ejecución de este, sin perjuicio de que el Supervisor se reserve el derecho de fijar las calidades mínimas de material requerido.

Todos los elementos y materiales que se utilicen deberán ser previamente revisados por el Residente de obra y el supervisor, mediante la verificación de las respectivas muestras de laboratorio según corresponda, y soportes de fichas técnicas de estos elementos.

La maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las adecuaciones infraestructuras a intervenir, deben ser suministrados en su totalidad por el contratista y puede incluir entre otras, las siguientes: herramientas de mano, espátulas, llanas, destornilladores, seguetas, martillos, remachadoras, llaves expansivas e inglesas, juegos de llaves tipo Phillips, rache, palas, brochas, rodillos para pintar, taladros eléctricos, caladoras, sierras radiales, compresores para pintura, equipos de soldadura, vibradores de concreto, pulidoras, calafates, extensiones eléctricas, escaleras de todo tipo, andamios certificados de varios tipos, avisos de actividades y elementos de señalización y todas las demás herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades que se requieran, incluyendo elementos de protección personal y todos los requeridos para el cumplimiento de seguridad en el trabajo, además de proveer a los trabajadores los uniformes distintivos para que sean fácilmente identificables dentro de las instalaciones en las que se realizará el trabajo.

Los insumos y en general los diferentes materiales requeridos para la ejecución idónea de las actividades, deberán ser de primera calidad, cumplir con la normatividad técnica que les aplique, contar con ficha técnica y no podrán ser reciclados.

La disposición final de material sobrante y/o escombros producto de la intervención en esta infraestructura, deberán ser dispuestos por el contratista en escombreras autorizadas que cumplan con la normatividad ambiental vigente para el municipio de respectivo y de conformidad con las obligaciones de carácter ambiental del contrato.

6.5) RECOMENDACIONES GENERALES PARA LAS OBRAS DE ADECUACION Y/O REPARACIONES LOCATIVAS.

El contratista en coordinación con la Dirección Regional Huila deberá adecuar en el sitio de la obra, los campamentos o depósitos que sean necesarios y donde sea posible almacenar aquellos materiales que puedan sufrir daños a la intemperie o que puedan ser objeto de hurto.

El contratista deberá garantizar el uso de aviso de obra, según la normatividad municipal.

De igual manera deberá programar y controlar con su personal las actividades de almacén, para el control del recibo y entrega de los diferentes materiales, equipos y herramientas en coordinación con el operador del servicio y la supervisión.

También será por cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua y energía que sean necesarias para el adecuado desarrollo de los trabajos, lo mismo que los derechos y las cuentas de consumo por dichos

PÚBLICA

servicios durante la ejecución de la obra, que deberán ser coordinadas con el operador de servicio y la supervisión.

En la obra existirá un libro de bitácora en el cual quedará constancia de todo lo relacionado con la ejecución de los trabajos y será diligenciado a diario por el Residente de obra y el supervisor.

6.6) ETAPAS DEL PROYECTO

6.6.1) INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista presentará a la supervisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y previo al inicio de ejecución, para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con esta ficha técnica.

1. Hojas de vida del personal profesional y documentos soporte.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de Precios Unitarios correspondientes a la propuesta.
4. Programación de obra.
5. Los demás que se exijan en la invitación.
6. Desagregación de la A de Administración del AIU.

El supervisor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término máximo de cinco (5) días hábiles. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el contratista debe atenderlo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en la invitación, el supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista.

6.6.2) VISITA PRELIMINAR

Previo a la suscripción del acta de inicio de la obra o de cada uno de los frentes de obra (Si aplica) se deberá realizar una visita preliminar conjunta entre el coordinador administrativo de la sede regional o quien este delegue, el Supervisor del contrato y el contratista, a través de la cual se verificará y se dejará constancia mediante acta de visita de las obras a realizar, con su respectivo alcance de conformidad con lo encontrado en sitio.

Como resultado de la visita preliminar el contratista, deberá presentar para aprobación del supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la visita preliminar, el informe de visita donde se documente (técnica y fotográficamente) el estado de los espacios a intervenir incluyendo, el presupuesto de obra con sus respectivos ítems y cantidades, los análisis de precios unitarios de los ítems a ejecutar (APU´S) y las especificaciones técnicas de cada ítem a ejecutar, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica presentada por el proponente, previo a la suscripción del acta de inicio de obra del proyecto.

PÚBLICA

En el caso de identificar ítems de obra no previstos necesarios para ejecutar las obras inicialmente previstas por el ICBF, deberán presentarse para aprobación del supervisor del contrato de conformidad con lo señalado en el numeral **6.7. PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS NO PREVISTOS.**

Así mismo, el contratista y de acuerdo con el alcance de la obra y presupuesto de las actividades a ejecutar e intervenir, se deberá presentar para aprobación del supervisor del contrato la correspondiente programación del frente de obra, la cual no podrá superar el plazo total del contrato.

Las actividades de adecuación y reparaciones locativas establecidas presupuestalmente y relacionadas en el Anexo No. 1 – Lista de actividades e ítems de obra y el Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas de Obra, no podrán superar el valor inicialmente estimado por el la regional, para lo cual el contratista y el supervisor, deberán ejercer de manera permanente el control del balance presupuestal del contrato, registrando mayores y menores cantidades de obra ejecutadas y conservando en todo momento el valor adjudicado del contrato.

6.6.3) PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

La elaboración de la programación de obra deberá entregarse en medio digital (Archivo Project mpp y PDF), la cual debe contener todos los ítems de obra que se ejecutarán, con sus actividades precedentes, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica, y personal con el que realizara las actividades de acuerdo con las condiciones estipuladas en la visita preliminar. La revisión, aprobación, solicitud de subsanaciones y revisión de subsanaciones, deberá realizarse de acuerdo con los términos previstos para la aprobación de los informes de la visita preliminar.

La intervención a la infraestructura se realizará con los equipos de trabajo previamente avalados por el Residente de obra del contrato y en los horarios de trabajo definidos en coordinación con la respectiva Dirección Regional. Los horarios de trabajo podrán incluir fines de semana y días festivos y horarios nocturnos y no dará lugar a sobrecostos o reconocimientos adicionales al contratista por parte del ICBF.

6.6.4) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Esta etapa consiste en la ejecución de las obras de adecuación y/o reparaciones locativas de conformidad con los presupuestos y programaciones validados por el Supervisor del contrato.

Previo a la ejecución de las obras, el contratista socializará mediante acta de reunión al director regional y al personal del operador de servicio y a la comunidad vecina, el alcance de los trabajos a ejecutar y los tiempos de ejecución previstos establecidos según la programación de obras aprobada por el supervisor. Así mismo en dicha reunión se coordinará la logística de intervención teniendo presente que el operador de servicio debe continuar prestando servicio, y así mismo se deberá dejar establecidas las medidas de seguridad (Señalización) y cumplimiento de protocolos que se establecerán para el adecuado y seguro desarrollo de las obras. De igual forma el contratista deberá suministrar al encargado del prestador del servicio y/o operador del servicio, el listado y datos del personal que ingresará a ejecutar trabajos de obras de adecuación.

Así mismo se deberán levantar actas de vecindad si las áreas a intervenir colindan directamente con una construcción vecina, dejando constancia del estado de la infraestructura a intervenir y sus áreas colindantes y de espacio público.

PÚBLICA

Posteriormente y verificadas las condiciones de inicio, personal, afiliaciones y señalización, se procederá por parte del contratista y Supervisor del contrato a suscribir acta de inicio de obra de la correspondiente al proyecto.

NOTA 6: Debe tenerse en cuenta que el ICBF se ha basado en la información disponible para realizar un ejercicio aproximado que permita estimar el alcance de las obras a ejecutar en el proyecto, sin que esto signifique compromiso alguno para el ICBF para garantizar la ejecución de dichos ítems y los respectivos precios unitarios.

6.6.5) ENTREGA DE LAS OBRAS

Una vez culminadas las obras el supervisor verificará la calidad de los trabajos ejecutados por parte del contratista y las cantidades y especificaciones relacionadas en el presupuesto entregado por el contratista de obra.

De encontrarse observaciones por parte del supervisor, se levantará la respectiva acta de observaciones y de terminación de plazo contractual de cada frente de obra, indicando si se requiere, los correctivos o remates de obra observados, los cuales deberán ejecutarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a la suscripción del acta de terminación de plazo contractual.

De igual forma el supervisor del contrato, deberá validar el funcionamiento de equipos, instalaciones eléctricas o hidrosanitarias, con el fin de garantizar la correcta operación del servicio.

Una vez recibidas las obras a satisfacción por parte del supervisor, se procederá a suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra, entre la supervisión y el contratista. Esta acta deberá estar acompañada del correspondiente balance presupuestal de actividades ejecutadas del frente de obra intervenido junto con el correspondiente registro fotográfico de las obras ejecutadas identificando el estado de “antes” y “después” de la intervención.

6.6.6) INFORMES DE OBRAS

6.6.6.1 INFORMES MENSUALES DEL CONTRATO

El contratista deberá presentar al Supervisor informes mensuales del avance de las obras con el consolidado de todas las obras objeto del contrato en medio físico y digital. Estos informes incluirán la información del estado de cada una de los frentes de trabajo a intervenir, indicando en qué etapa se encuentra y su porcentaje de avance de intervención. Así mismo los informes deberán ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486. A continuación, se listan los elementos mínimos básicos que debe contener cada uno de los informes:

a. Portada que indique el contenido al inicio de este.
b. Introducción donde se establezca el alcance del contrato, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
c. Tabla detallada de contenido o índice.
d. Resumen general del estado y avance de todos los frentes de trabajo, indicando municipio, nombre del Inmueble, estado, porcentaje de avance y valor de la obra.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

e. Descripción del trabajo de campo u oficina realizado por frente de obra.
f. Cronograma general del proyecto y detallado para cada uno de los frentes de obra, con análisis de avance.
g. Descripción de las obras realizadas por frente de obra.
h. Imprevistos ocurridos durante el desarrollo de las obras descripción del problema técnico presentado, la solución avalada y aprobada por el supervisor, y los planes de contingencia planteados para evitar atrasos en el cronograma de obra.
i. Pruebas en laboratorio y en sitio realizadas a los diferentes materiales, por cada frente de obra (De requerirse).
j. Presupuesto de obra ejecutado por frente de obra y balance general del contrato con el resumen de todos los frentes de obra y verificación de cierre financiero a la fecha.
k. Levantamiento arquitectónico de áreas a intervenir y Memorias de cantidades de obra por frente de obra, las cuales deben coincidir con las indicadas en el presupuesto.
l. Registro fotográfico por frente de obra.
m. Reporte de cumplimiento de obligaciones ambientales junto con documentos como recibos de escombreras, formato de manejo de químicos y combustibles y similares.
n. Correspondencia del periodo reportado.
o. Conclusiones y recomendaciones.
p. Anexos.
q. Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.

Las especificaciones técnicas por incluir en el documento de informe mensual, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral, deberán cumplir con la siguiente información:

a. Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el periodo reportado.
b. Informe de dificultades y justificación de modificaciones en la ejecución de las obras durante el periodo reportado (si aplica).
c. Justificación de atrasos en la ejecución de la programación en el caso que aplique.
d. Listado de personal de obra que realizó las actividades durante el periodo reportado.
e. Listado de equipos utilizados (maquinarias y equipos) durante el desarrollo de las actividades realizadas en el periodo.
f. Fichas técnicas de los productos utilizados en las actividades ejecutadas.
g. Registro fotográfico en medio físico y magnético de cada actividad ejecutada.
h. Porcentajes de avance de ejecución versus porcentajes programados.
i. Esquemas, planos y detalles (Levantamiento arquitectónico de áreas a intervenir) en medio físico y magnético (formato DWG y pdf) firmados por el Representante Legal y el inspector de obra o profesional que realizó el levantamiento de cada intervención realizada.
j. Procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SISOMA (Seguridad Industrial, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente), firmados por el Asesor Ambiental y el Asesor en Seguridad Industrial y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
k. Copia de la Bitácora de la obra del periodo reportado.
l. Actas de Comité.
m. Relación de cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del contratista.
n. Reporte de pólizas vigentes.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

o. Todos los documentos de los informes deberán radicarse debidamente foliados.

Este informe junto con sus soportes deberá ser presentado al Supervisor del contrato el quinto día hábil de cada mes.

6.6.6.2 COMITÉS DE OBRA

Se llevarán a cabo comités de obra (virtuales o presenciales) con periodicidad mensual a los cuales deberá asistir el coordinador de obras regional del contratista y el Supervisor del contrato, con el propósito de evaluar el avance de cada uno de los frentes de obra, que se encuentren en ejecución por lote regional, las actividades y el cronograma previamente establecido y aprobado, también deberá asistir el inspector de obra del contratista y demás asesores que se requieran según el orden del día de cada comité.

Como resultado de la evaluación del avance, el contratista deberá implementar un plan de contingencia para dar cumplimiento a la programación si a ello hubiere lugar; el cual deberá entregar al Supervisor del contrato en un término no mayor a tres (3) días hábiles con posterioridad al comité de obra. Así mismo será obligatorio realizar acta de cada comité, la cual deberá ser anexada a cada uno de los informes mensuales presentados y su relatoría estará a cargo del contratista así mismo como la convocatoria de la misma.

6.6.6.3 INFORME FINAL

El contratista deberá entregar un informe final con el resumen de la ejecución general del contrato, el cual debe contener el reporte de cumplimiento de la totalidad de las actividades ejecutadas por frente, junto con la descripción y soportes de ejecución de cada una de las obligaciones generales y específicas a cargo del contratista.

Este informe deberá ser sustentado con registro fotográfico del antes y después de cada una de las obras, presupuesto ejecutado en cada uno de los frentes de obra y balance general del contrato.

Deberá incluir las actas de recibo final, así como de las actas de entrega de cada una de las obras a la respectiva Dirección o coordinación regional con aval del Supervisor del contrato.

De igual manera, deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486. En todo caso deberá allegar planos récord de las intervenciones adelantadas en medio físico y digital (SHAPE, Formato DWG y pdf) al igual que el libro de bitácora de obra en original.

6.6.6.4 MANUAL DE ADECUACION Y RECOMENDACIONES DE BUEN USO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS INTERVENIDOS

El contratista deberá entregar a la Dirección Regional que corresponda un manual de mantenimientos y recomendaciones de buen uso y conservación de los espacios intervenidos, en el cual se describan las especificaciones de las obras ejecutadas, se incluyan las respectivas fichas técnicas de los ítems más relevantes

PÚBLICA

(pisos, muros, cubiertas, aparatos y etc., así como de los equipos instalados) y se establezcan las recomendaciones al inmueble , referentes al buen uso y conservación de los espacios intervenidos.

El manual deberá contar con el conjunto de actividades y los plazos en los cuales se deberán desarrollar por el ICBF o el operador (si aplica) los próximos mantenimientos, con el fin de conservar la infraestructura física en condiciones de funcionamiento eficiente previniendo daños prematuros.

Se deberá incluir en el manual la respectiva garantía única de cumplimiento con el fin de que se tengan presentes las vigencias y coberturas de los amparos de obra por trabajos de adecuación.

Así mismo, se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos (En los casos que aplique).

El manual deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del contrato.

6.7) PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS NO PREVISTOS

Para definir el precio de las actividades o ítems que no se encuentren relacionados en el Formulario 1. Oferta Económica, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. El contratista de obra deberá entregar al Supervisor del contrato, la justificación de la necesidad de ejecutar dicho ítem, la especificación técnica del ítem, el Análisis de Precio Unitario (APU) con su valor propuesto junto con tres (3) cotizaciones del ítem no previsto acorde a los precios del mercado, para el aval del supervisor.
   El Análisis de Precio Unitario (APU) deberá detallar el número consecutivo de ítem, unidad de medida, la descripción de materiales a suministrar, mano de obra requerida para su instalación o ejecución, equipo, otros si aplica, cantidades, porcentaje de desperdicio si aplica, valor de precio unitario, valor total de costos directos, discriminación de (AIU) Administración, Imprevistos y Utilidad, IVA sobre utilidad, valor total de costos indirectos y valor total del ítem.
2. El Supervisor del contrato, deberá tener presente que el valor de la actividad o ítem no previsto se fijará de acuerdo con el promedio de las tres cotizaciones recibidas.
3. El Supervisor del contrato en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fijación del valor, realizará un análisis de la documentación entregada y validará si la necesidad de ejecución del ítem propuesto está debidamente justificada.
4. Si la necesidad de ejecución es justificada, procederá a validar la especificación técnica y el APU propuesto ajustado al promedio de las tres cotizaciones recibidas, de lo contrario, devolverá la solicitud al contratista, en un término no mayor a 3 días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de este, con su concepto.
5. Si el Supervisor considera que el valor propuesto por el contratista para el APU no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación, el cual contará con un término, no mayor a cinco (5) días hábiles para repetir el procedimiento.
6. Si el valor del APU se encuentra acorde al mercado, procederá a aprobar el valor del Ítem No Previsto, mediante la suscripción de un Acta de Fijación de Ítems No Previstos, la cual será suscrita por el contratista y supervisor, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles y de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.

PÚBLICA

7. En ningún caso los Ítems no Previstos podrán ser ejecutados sin la suscripción del Acta de Fijación de Precios no Previstos (Suscrita entre contratista y el supervisor), y en caso de ser necesario, sin la respectiva adición al contrato suscrita entre el contratista y el ICBF.
8. Si el contratista ejecuta ítems no previstos no autorizados, la Entidad no reconocerá el valor de esas actividades.

6.8) ACCIDENTES

Todos los accidentes que causen afectaciones a la integridad del personal dentro de la ejecución del contrato, de la infraestructura del ICBF o de terceros, así como pérdida o deterioro de los bienes del Instituto o de terceros y afectación al medio ambiente, deben ser reportados al Supervisor del contrato de inmediato. El contratista de obra frente a tales situaciones deberá:

a. Suministrar los equipos y las facilidades médicas necesarias para brindar atención prioritaria al personal o a terceros que resulten afectados durante la ejecución de los trabajos ejecutados en cada frente de obra.
b. Garantizar la reposición de bienes o indemnización de terceros frente a la pérdida o daños ocasionados por las actividades desarrolladas por el personal de obra.
c. Aplicar las medidas de prevención y atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados, así como la ejecución de las acciones de mitigación.
d. Abstenerse de dar declaraciones o detalles a terceros, respectos de las urgencias o emergencias ocurridas al interior de cada frente de obra.
e. Mantener indemne al ICBF frente a reclamaciones de terceros.

Lo anterior en el marco del Programa de Seguridad Industrial y Seguridad Profesional elaborado por el contratista para tal fin, el cual deberá remitirse dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El Programa de Seguridad Industrial y Seguridad Profesional deberá ser aprobado por el Supervisor en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrega del mismo por parte del contratista.

6.9) SEGURIDAD

En todo caso el Contratista será responsable por la seguridad de su personal, equipos y materiales utilizados durante la ejecución del contrato.

6.10) ESPECIFICACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Se debe implementar un programa de seguridad en obra y prevención de contaminación ambiental en obra, que aplique a los diferentes frentes de obra. Este documento debe describir el protocolo y medidas ambientales que se tomarán durante el desarrollo del proyecto y será aprobado por el supervisor, dicho programa será entregado junto con el Programa de Seguridad Industrial y Seguridad Profesional establecido en el numeral 6.8.

Será responsabilidad de la coordinación de obra y sus inspectores de obra velar por el cumplimiento de los protocolos de cada uno de los programas establecidos.

PÚBLICA

Frente a potenciales derrames de combustible o sustancias químicas (pinturas, disolventes, sustancias de aseo, etc.) y al manejo de los residuos relacionados con las actividades contratadas, las cuales puedan generar un daño al ambiente se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

6.10.1 Condiciones Generales

a. Para cada intervención se deben tener todas las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos y/o combustibles utilizados, a color, en físico y deberán estar disponibles para el personal que maneje dichos productos.
b. El personal deberá estar capacitado y entrenado en manejo de sustancias químicas, manejo de combustibles y atención de emergencias en caso de derrames.
c. Se deben tener disponibles medios de extinción adecuados.
d. Todo el personal debe utilizar elementos de protección personal adecuados según el riesgo frente al cual se encuentre expuesto.
e. Identificación y evaluación de los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución de los proyectos, e informes de implementación de las medidas de manejo ambiental para la gestión de estos y cumplimiento de los requisitos.
f. Reporte de los estudios y trámites ambientales requeridos para la operación del proyecto o para el desarrollo de las intervenciones, como: permisos de talas, podas y/o reubicaciones de individuos arbóreos (manejo de arbolado), medidas de compensación de árboles, permisos de vertimientos y permisos de concesión de aguas, para lo cual se deberán entregar copia de los actos administrativos. (En los casos que aplique).
g. En caso de no contar con la prestación del servicio público de recolección de residuos, se deberán implementar sistemas y tramites de alternativas para el manejo de los residuos generados por la operación del inmueble.

6.10.2 Manejo de Residuos

Respecto a la generación de residuos peligrosos y especiales (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, luminarias, escombros, envases de pinturas, disolventes y/o combustibles, etc.) que puedan generar un daño al ambiente, se deberán cumplir las siguientes acciones:

a. Identificar y listar los residuos peligrosos y especiales que se deben gestionar y que fueron generados a partir de la ejecución del contrato, especificando cantidades, peso y características y entregarlos al profesional AMBIENTAL de obra quien deberá entregar los certificados de las empresas que disponen adecuadamente dichos materiales para que este reporte dichos datos en los informes.
b. Garantizar el manejo y almacenamiento adecuado de los residuos peligrosos y especiales, según la normativa ambiental aplicable y de acuerdo con las indicaciones del profesional ambiental.
c. Realizar la entrega de los residuos peligrosos y especiales en los sitios autorizados por la autoridad ambiental o mediante un gestor ambiental y solicitar certificación de entrega, eliminación y disposición final.
d. Entregar copia de la certificación de entrega, eliminación y disposición final al profesional ambiental y Supervisor del contrato.
e. Implementar sistemas y tramites de alternativas para el manejo de los residuos generados por la operación del inmueble.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

f. Incluir dentro de las intervenciones del inmueble, la construcción de los espacios para el almacenamiento de los residuos generados por la operación de esta, según clasificación: ordinarios, aprovechables y especiales, y teniendo en cuenta la población a atender y las actividades que se desarrollan.
g. Incluir dentro de las intervenciones del inmueble, la construcción de los espacios el almacenamiento adecuado de las sustancias químicas: de aseo.

Durante la ejecución de las actividades, el Supervisor del contrato, verificará el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud ocupacional y de gestión ambiental del personal de la empresa contratista.

6.11) AUTORIZACIÓN DE INGRESO A LAS SEDES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL

Toda persona o vehículo que vaya a ingresar al lugar de la ejecución de las obras en el desarrollo de las labores objeto del contrato debe ser autorizada por la respectiva coordinadora del centro zonal y la coordinadora administrativa, para lo cual el contratista enviara la solicitud discriminada por cada persona operario o profesional, junto con los respectivos soportes de e seguridad social, para el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental establecidos contractualmente, lo cual deberá constar por escrito.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA, su personal y el ICBF.
2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para la adecuación, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar al ICBF la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los usuarios del inmueble, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones
12. Colaborar de manera oportuna con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Realizar los pagos salariales, pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.
17. Remitir al Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el Supervisor del contrato.
18. Cumplir con la totalidad de las normas de Salud y seguridad en el trabajo: Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST, 3673 de 2008 Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas · Resolución 736 de 2009 Modificación Parcial de la Resolución 3673 de 2008 y se dictan otras disposiciones · Resolución 1409 de 2012 Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo seguro en alturas Resolución 2400 (mayo de 1979), capítulo III De escaleras y andamios. OSHA 1926.500 Subparte X (Escaleras), entre otra normativa vigente.

7.2. Obligaciones específicas

1. Una vez se suscriba el contrato, el contratista de obra deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes presentar para aprobación del Supervisor del contrato, los soportes correspondientes que acrediten los perfiles del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. La aprobación de las hojas de vida por parte del Supervisor será requisito para la correspondiente acta de inicio del contrato y se verificará por parte del Supervisor. En caso de que el ICBF, por intermedio del Supervisor del Contrato proceda al rechazo de alguno de los Profesionales presentados para Aprobación, se procederá al cambio del o de los mismos, dentro de máximo dos días (02) hábiles siguientes de la solicitud, so pena de que la Entidad.
2. Suscribir el Acta de inicio del respectivo contrato con el Supervisor del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Una vez iniciado el contrato el contratista deberá garantizar la ejecución en el frente de trabajo con su respectivo personal.

PÚBLICA

4. Presentar para aprobación del Supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la visita preliminar, el informe de visita donde se documente (Técnica y fotográficamente) el estado de los espacios a intervenir incluyendo el levantamiento arquitectónico de dichas áreas, el presupuesto de obra con sus respectivos ítems y cantidades, los análisis de precios unitarios de los ítems a ejecutar (APU´s) y las especificaciones técnicas de cada ítem a ejecutar, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica inicial, previo a la suscripción del acta de inicio de obra.
5. Hacer entrega de un cronograma de actividades por frente de obra (en medio digital Project y pdf, cinco (5) días hábiles antes del inicio de las obras para aprobación del supervisor.
6. Realizar un plan de compras previo al inicio de las obras, mediante el cual se garantice la entrega oportuna de insumos, materiales y alquiler de equipos y herramientas y se permita contar con reservas de material en sitio ante eventuales situaciones que puedan retrasar los cronogramas de obra establecidos.
7. Suscribir un acta de inicio de obra
8. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciaran ni invalidaran el Contrato
9. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las cantidades de obra requeridas por la supervisión a los mismos precios ofertados en la propuesta económica adjudicada. En caso de ser necesario previa solicitud de supervisión del contrato, mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta de adición suscrita entre la Entidad y el CONTRATISTA previa verificación de la existencia de disponibilidad de recursos y aval de pagador del gasto, teniendo presente: PARAGRAFO 1. Cuando al realizar mayores cantidades de obra impliquen aumento del valor estimado del Contrato, antes de iniciar su ejecución por parte del CONTRATISTA. Para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra, en este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías exigidas de manera previa a la ejecución de las cantidades de obra que impliquen mayor valor. PARAGRAFO 2: Se entiende por precio unitario fijo, el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien requerido para la ejecución del Contrato relacionado por el CONTRATISTA en su propuesta económica el cual comprende todos los costos directos e indirectos impuestos y demás erogaciones de carácter tributarios derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro y en general todo costo en que incurra EL CONTRATISTA para la ejecución objeto de este Contrato.
10. Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas a intervenir, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos. Dicho cerramiento deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal. Así mismo la obra deberá contar con una valla de obra informativa de acuerdo a la imagen institucional determinada por la oficina de comunicaciones del ICBF. Estos costos los deberá tener previstos el contratista dentro de su presupuesto.
11. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en la invitación pública, estudios previos y demás documentos anexos.
12. Cumplir con los lineamientos técnicos y estándares definidos en el numeral 6. “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
13. Realizar las obras de adecuación y reparaciones locativas, conforme a lo exigido por la normatividad vigente y lo contemplado en los anexos técnicos.
14. Presentar el plan de manejo y contingencias frente a eventuales atrasos o suspensiones de obra, buscando siempre la aplicación de protocolos y el reinicio de la obra a la mayor brevedad posible.
15. Tramitar y obtener los permisos que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades que se indican Anexo 1. Oferta Económica de obra para la ejecución de las obras, en caso de ser necesario.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Establecer junto con el supervisor, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval del supervisor. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 6.7 de la ficha de condiciones técnicas.
17. Suministrar con calidad y oportunidad todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del frente a intervenir, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de las obras.
18. Tener la disponibilidad del personal, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con lo exigido en la Ficha denominada ANEXO N°5– Personal mínimo requerido y de conformidad con el cronograma de obra, documentos que hacen parte integral del contrato.
19. Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las obras, previa autorización del supervisor.
20. Demoler y/o reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por el Supervisor y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
21. Realizar los ensayos y/o laboratorios que se requieran para el control de calidad de los materiales en un laboratorio debidamente certificado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación), los cuales deberán ser aportados al Supervisor cuando estos los requiera.
22. Garantizar para el uso de materiales pétreos como arena, piedra y gravilla, que su procedencia sea de canteras debidamente autorizadas tanto por la autoridad minera nacional como por la autoridad ambiental competente, según lo dispuesto en el Código de Minas Ley 685 de 2001 Artículo 14.
23. Presentar los informes parciales y finales establecidos en la presente Ficha de Condiciones Técnicas.
24. Entregar al final de la intervención los correspondientes planos récord (formato dwg - pdf), esquemas y detalles de los trabajos adelantados en cada frente de obra, en medio físico y digital (CD), en caso de que se realice modificación al esquema inicialmente propuesto por la entidad, los cuales deberán ser en todo caso aprobados por el Supervisor del contrato.
25. Asumir los costos que se generen como consecuencia de cualquier tipo de modificación que no cuente con la debida aprobación del Supervisor del contrato en la etapa de construcción.
26. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o convocadas por el supervisor.
27. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado, limpieza y condiciones que permitan su funcionamiento y operación a nivel de redes eléctricas, hidrosanitarias, gas, voz y datos y demás intervenidas.
28. Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega como adjunto de los INFORMES MENSUALES de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes. Estos recibos y demás documentos deben contener como mínimo el nombre o razón social del sitio donde se dispone el material, cantidad de material dispuesto, su dirección, el número o identificación de la licencia junto con su fecha de expiración y demás información complementaria.
29. Responder con oportunidad y calidad por la entrega de las obras totalmente terminadas y funcionando en las condiciones contratadas.
30. Mantener informado al Supervisor del contrato del avance de las actividades en el desarrollo del contrato en cada uno de los frentes, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.

PÚBLICA

31. Permitir y facilitar al ICBF el acceso a los sitios de trabajo, a la documentación y en términos generales, suministrar toda la información relacionada con la ejecución contractual, brindando la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.
32. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
33. Realizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato, así como la formulación del plan de manejo ambiental
34. Realizar el manejo adecuado de los productos químicos y combustibles utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de cada producto, así como la idoneidad y competencia del personal que desarrolle labores asociadas a esta actividad; de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
35. Contar con certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades positivo o negativo: de 1,50m, así mismo la certificación de equipos de protección personal para trabajos en alturas.
36. Realizar en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su terminación, el correspondiente registro fotográfico que se entregará al Supervisor en los informes solicitados y en todo caso cada vez que sean requeridos por el supervisor.
37. Mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación que puedan causar riesgos.
38. Presentar al momento de suscribir el acta de inicio la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos, además del organigrama de su empresa (secretaria, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.
39. Proveer, mantener y manejar a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución del contrato. En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.
40. Garantizar la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato.
41. Presentar ante el Supervisor del contrato, el registro inicial de las condiciones iniciales detalladas del inmueble en el que se adelantaran las obras.
42. Dar cumplimiento a los ofrecimientos realizados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato.
43. Adquirir los bienes nacionales relevantes ofrecidos en su propuesta que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato (si aplica).
44. Presentar al Supervisor del contrato factura o documento equivalente de la adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique la fecha en que fueron obtenidos, a efectos de

PÚBLICA

determinar que dicha adquisición se generó durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales.

45. Presentar de forma física y en EXCEL los soportes para las actas parciales (memoria de cantidades que contenga fotos y medidas para cada ítems, y acta de balance parcial).
46. Realizar Relatoría de los comités semanales de los comités de obra.
47. Las demás necesarias para la ejecución del objeto contractual.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Obligaciones del eje de Gestión de Calidad

7.3.1.1 Hay que asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.1.2 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.

7.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información.

7.3.2.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al Supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.2.2 Informar al Supervisor del contrato en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.3.2.3 Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

7.3.3 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.3.3.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 del 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.3.4 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

PÚBLICA

7.3.3.5 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.
7.3.3.6 Realizar los trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.3.4 Obligaciones del Eje Gestión Ambiental

7.3.4.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
7.3.4.2 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
7.3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
7.3.4.4 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
7.3.4.5 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.
7.3.4.6 Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental, de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará en dicho inmueble a cargo de la Dirección Regional Huila, las cuales, después de un ejercicio de priorización, se listan a continuación:

REGIONAL	TITULARIDAD	MUNICIPIO	SEDE	DIRECCION
HUILA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 224 DEL 2020 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF	NEIVA	NEIVA-CAE	CALLE 58 1W-65 BARRIO SAMANES

Para todos los efectos contractuales, se tendrá como domicilio la ciudad de Neiva – Huila.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de éste, hasta que se agoten y ejecuten los recursos asignados, sin exceder de dos (2) meses.

PÚBLICA

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutarán como una bolsa de recursos teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica.

El contrato no contempla realizar pagos de anticipo, por lo tanto, el valor del contrato se pagará mediante pagos mensuales parciales contra cortes de obra mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato, previa presentación de las actas parciales de obra por parte del contratista.

Se pagará al contratista así:

ACTIVIDAD OBRA:

- **PAGOS PARCIALES:** Los demás pagos se realizarán con actas parciales de acuerdo con obra ejecutada (ítems de obra efectivamente terminados), los cuales deberán contar con el recibo a satisfacción de la respectiva supervisión, e informe técnico de avance de actividades mensual. Estos pagos se realizarán hasta por el 95% del valor total de las obras.

- **PAGO FINAL:** El último pago corresponderá al 5% del valor total de las obras, el cual se pagará una vez cumplidos los siguientes requisitos

  - Entrega del informe final de ejecución.
  - Suscripción de acta de terminación del contrato de obra entre contratista de obra y la supervisión.
  - Suscripción de acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra entre contratista de obra y la supervisión.
  - Aprobación de las garantías correspondientes.
  - Suscripción del Acta de liquidación del Contrato por todas las partes en ella intervinientes, la cual solo se podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones de información del contrato.

NOTA : Los equipos que sean requeridos en la ejecución del mantenimiento o adecuación de la infraestructura, en caso de ser determinada su necesidad mediante el diagnóstico técnico, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión
Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Dentro del marco de lo contemplado en la circular externa 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, en la cual a partir del 1 de enero de 2024, todo contratista y/o proveedor debe remitir mediante el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Por lo tanto, el contratista se le precisa algunas directrices, así:

a. *Correo de recepción de facturas electrónicas en SIIF Nación:*

Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Notas Finales de la Factura	#$46-02-00-041;NUMERODECONTRATO;Oscar.Walteros@icbf.gov.co#$

b. *Aspectos para tener en cuenta en el asunto del correo:*

- Después de los punto y coma no deben existir espacios en blanco.
- En los datos del adquiriente, debe ir el NIT del ICBF sin dígito de verificación y debe estar incluido el correo del SIIF Nación como se muestra a continuación:



El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

11. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGOS

11.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 3 - Riesgos, en la cual se tipifican los riegos previsibles, elaborada por la Entidad, hace parte de la invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

12. ANEXOS

1. Formulario No. 1. Presupuesto
2. Formato No. 3. experiencia.
3. Formato No. 5. Capacidad Residual.
4. Anexo No. 6. Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos.

13. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Aprobó

OSCAR ALEJANDRO WALTERO REYES

Coordinador Grupo Administrativo

Revisó componente jurídico: Lina Segura Gómez

Revisó: Orlando Gutiérrez Gómez/Ingeniero Civil Regional

Revisó: Nini Johana Bohada Lievano/ Componente SST/Referente SST Regional Huila

Revisó: Angela Veronica Lizcano Quintero / Componente Ambiental/Referente Ambiental Regional

PÚBLICA